

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Asociación de Proveedor Estacional



PARTE A — DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Petal & Sugar Patisserie

88 Newbury St, Boston, MA 02116,
United States

PARTE B — DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Willow Creek Bridal Events

40 Hillside Ave, Waltham, MA 02453, USA

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

01

N.º DE ACUERDO
DE
CONFIDENCIALIDAD

**NDA-2026-
0022**

02

FECHA DE
ENTRADA
EN VIGOR

**9 de marzo
de 2026**

03

EMITIDO

**2 de febrero
de 2026**

04

LEY APLICABLE

**Commonwealth
de
Massachusetts
EE. UU.**

Petal & Sugar Patisserie LLC

Confidencial — preparado para Willow Creek Bridal Events.
No debe distribuirse más allá de las partes designadas.

DE UN VISTAZO



Acuerdo de confidencialidad

PARA FIRMA

NDA-2026-0022

01 N.º DE ACUERDO NDA-2026-0022	02 PARTES Petal & Sugar Patisserie y Willow Creek Bridal Events	03 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 9 de marzo de 2026	04 PLAZO 6 meses
05 LEY APLICABLE Commonwealth de Massachusetts, EE. UU.	06 ESTADO Para firma		

DE UN VISTAZO



● La estructura de este acuerdo



LEY APLICABLE

**Commonwealth de
Massachusetts, EE. UU.**
Condado de Suffolk, Massachusetts



PARTES

Dos
Petal & Sugar Patisserie y Willow Creek
Bridal Events

01

Propósito y antecedentes

Willow Creek Bridal Events reserva más bodas cada temporada de las que su proveedor de postres actual puede atender de forma fiable, y dos cancelaciones de último momento la temporada pasada dejaron a varias parejas en apuros pocos días antes de su fecha. Este es el plan para convertirse en el socio de postres exclusivo de Willow Creek para la próxima temporada, con capacidad incorporada desde el inicio.

Considerandos

El volumen de reservas de Willow Creek ha crecido más rápido que su cartera de proveedores de postres confiables, y esa brecha se hizo evidente dos veces la temporada pasada, cuando un proveedor canceló con menos de dos semanas de aviso, obligando al equipo de eventos a buscar un reemplazo de urgencia días antes de una boda. Las parejas notan cuando el pastel no coincide con la degustación, y las reseñas de Willow Creek lo reflejan.

Petal & Sugar Patisserie propone una alianza de seis meses como proveedor exclusivo de postres de Willow Creek, con capacidad reservada para cada boda registrada en el catálogo del recinto, un proceso estandarizado de degustación a entrega, y un repostero de respaldo asignado para cada fecha. Las siguientes secciones exponen el enfoque, el alcance, el cronograma y la inversión.

PARTE A — DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Petal & Sugar Patisserie

PETAL & SUGAR PATISSERIE LLC ·
EIN 04-2718360

88 Newbury St, Boston, MA 02116,
United States

orders@petalandsugar.com · +1 617 555
0166 · petalandsugar.com

PARTE B — DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Willow Creek Bridal Events

WILLOW CREEK BRIDAL EVENTS,
UNA DIVISIÓN DE WILLOW CREEK
HOSPITALITY GROUP

40 Hillside Ave, Waltham, MA 02453, USA

partnerships@willowcreekbridal.com · +1
781 555 0143

● **Términos del acuerdo**

01

1. Definición de Información Confidencial

"Información Confidencial" significa cualquier información no pública divulgada por una de las partes (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que esté designada como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Petal & Sugar Patisserie y Willow Creek Bridal Events se encuentran en conversaciones respecto del Propósito.

02

2. Obligaciones de la Parte Receptora

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan

protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

03

3. Exclusiones

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04

4. Plazo y supervivencia

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. Devolución o destrucción de materiales

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06

6. Recursos y medidas cautelares

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Commonwealth de Massachusetts, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Suffolk, Massachusetts

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

POR PETAL & SUGAR PATISSERIE

Petal & Sugar Patisserie

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

POR WILLOW CREEK
BRIDAL EVENTS

Camille Torres

DIRECTORA DE ALIANZAS CON
PROVEEDORES

Fecha

Petal & Sugar Patisserie — Departamento Legal



88 Newbury St, Boston, MA 02116, Estados Unidos

orders@petalandsugar.com · +1 617 555 0166

· petalandsugar.com

Petal & Sugar Patisserie LLC · EIN 04-2718360